

DGI				Marca cont. Original <input type="checkbox"/> Rectificativa <input type="checkbox"/>		CCU Rectificativa de la presentada <input type="checkbox"/>	
F.443/A				Código de Actividad		Acogido a la Ley N° 24.402.	
DECLARACION JURADA EXPORTACIONES CREDITO FISCAL				Clave Unica de Identificación Tributaria		Exportador N°	
		Firma (1)		Apellido y Nombre o Razón Social			
Sello de Recepción		Carácter					
Existe vinculación económica entre el/ los proveedores.		Acogidos a Regímenes especiales Norma:		Deudas impositivas:		Deudas de los Recursos de la Seguridad Social:	
						Opción Percepción de la Devolución en Dólares.	
EXPORTACIONES REALIZADAS DURANTE EL MES DE DE							
41 Determinación de los créditos fiscales atribuibles a exportaciones o demás operaciones beneficiadas sin afectación directa (2)							
Importe neto de ventas, locaciones y prestaciones de servicios							
Gravadas (I)		Exentas y no Gravadas (II)		Operaciones beneficiadas (III)		Total (IV): (I)+(II)+(III)	
						(a) Crédito Fiscal Indirecto	
42 (b) Crédito Fiscal con afectación directa							
Subtotal Crédito Fiscal atribuible a export. del periodo, detallado en soporte magnético, adjunto a este formulario (a)+(b).							
Ajuste anual Crédito Fiscal atribuible a exportaciones, computado en el ejercicio fiscal cerrado en el mes al que corresponden las exportaciones de la presente solicitud.							
Total de Crédito Fiscal							
43 (3)							
44 Crédito Fiscal no utilizado, según determinación efectuada en soporte magnético adjunto a este formulario							
45 a) Total del importe consignado en Rubro 4							
b) Valor del excedente resultante del Rubro 5 (inc f.) de fecha <input type="text"/>							
c) Subtotal (inc a) + inc. b)							
d) Límite Art. 41, Párrafo 2do. (total R. 3 x Tasa)							
e) Importe computable (inc. c) ó d), el que fuere menor)							
f) Excedente que se inscribe a periodos futuros (4)							
46 La composición de los saldos resultantes de las D.D.J.J. mensuales del I.V.A. de los meses considerados en el R. 4, excepto los atribuibles a exportaciones, se presenta en el soporte magnético adjunto a este formulario. Total de Control:							
Aplicación del importe disponible				Capítulo II Régimen opcional de pago anticipado		Capítulo I Régimen General	
Importes adeudados por el Régimen esp. de Ingresos							
Importe por el que se solicita acreditación							
Importe por el que se solicita transferencia							
Importe por el que se solicita devolución							
TOTAL							
48 La información detallada de los comprobantes que para la determinación del crédito fiscal total atribuible a las exportaciones del mes que originan esta solicitud se suministra en el soporte magnético que se presenta juntamente con este formulario.							
OBSERVACIONES.							
INFORME PROFESIONAL: CERTIFICO que la totalidad de los créditos fiscales referidos a las exportaciones han sido verificados por mí, en cuanto a su correcta imputación, siendo los datos consignados en este formulario reales y correctos encontrándose los mismos respaldados por los comprobantes y registraciones que han sido objeto de control por mi parte.							
Nro. de CUIT Profesional: _____		Lugar y Fecha: _____		FIRMA (5): _____			
				Sello aclaratorio:			

(1) Declaro que los datos consignados en este formulario son ciertos y completos y que he confeccionado la presente utilizando el programa aplicativo/software entregado y aprobado por la DGI, en omisión el falso/dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad. (2) Consiguo en forma sucesiva desde el inicio del ejercicio fiscal hasta el mes que se declara, inclusive. (3) Deberá consignarse según el Régimen: 1-Valor FOB en \$ del total de exportaciones del periodo detalladas en soporte magnético que se presenta juntamente con este formulario. 2-Total Pesajes / Cargas afectadas a transporte internacional. 3- Total de facturas de servicios conexos emitidas en el periodo, conformadas por los transportistas internacionales detalladas en soporte magnético que se presenta juntamente. (4) Diferencia entre (inc. c) e inc. d), cuando el primero es mayor que el segundo. (5) La firma del profesional deberá ser certificada por el Colegio Profesional o Colegio ante el cual se halla matriculado. En caso de sociedades de profesionales deberá anteponerse la razón social respectiva.